



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 18.996**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARA VIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Viernes 25 de Enero de 2013

| | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------|-------|-----------------------------------------|
| Año CIV | Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 5048379 | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2 |
| APARECE LOS DÍAS HÁBILES | | | | TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18 |
| EDICIÓN DE 32 PÁGINAS | TIRADA 250 EJEMPLARES | | | |
| Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@yahoo.com.ar | | | | |

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

| I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras | Precio p/una Publicación | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------|
| Concesión de Agua Pública | \$ 50.- | |
| Remate Administrativo | \$ 60.- | |
| Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros. | \$ 60.- | |
| SECCION JUDICIAL | | |
| Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros. | \$ 60.- | |
| Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros. | \$ 50.- | |
| SECCION COMERCIAL | | |
| Avisos Comerciales | \$ 60.- | |
| Asambleas Comerciales | \$ 40.- | |
| Estado/s Contable/s (Por cada página) | \$ 180.- | |
| SECCION GENERAL | | |
| Asambleas Profesionales | \$ 35.- | |
| Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros). | \$ 25.- | |
| Avisos Generales | \$ 50.- | |
| Excedente por palabra | \$ 0,20 | |
| II - SUSCRIPCIONES | | |
| | Anual | Semestral |
| Boletín Oficial Impreso | \$ 300.- | \$ 180.- |
| (*) Página Web | \$ 250.- | \$ 150.- |
| Boletín Oficial Impreso y página Web | \$ 400.- | \$ 250.- |
| (*) Via e-mail (Sección Legislativa) | \$ 150.- | -.- |
| (*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial. | | |
| III - EJEMPLARES Y SEPARATAS | | |
| | Hasta 6 meses | Más de 6 meses |
| Boletines Oficiales | \$ 5.- | \$ 7.- |
| Separatas y Ediciones Especiales | Menos de 100 pág. | De 100 a 200 pág. |
| Separatas | \$ 20.- | \$ 30.- |
| | Más de 200 pág. | \$ 40.- |
| IV - FOTOCOPIAS | | |
| | Simples | Autenticadas |
| De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina. | \$ 0,20 | \$ 2.- |
| V - COPIAS DIGITALIZADAS | | |
| | Simples | Autenticadas |
| Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003. | \$ 0,20 | \$ 2.- |
| VI - ARANCEL | | |
| Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10 | \$ 5.- | |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que las separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| M.S. N° 198 del 21/01/13 - Designa personal con el grado de Oficial Sub-Ayudante en Policía de la Pcia. Sr. Yurquina, Carlos Ernesto y otros..... | 463 |
| M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 228 del 21/01/13 - Incorporación de Mayores Recursos Presupuestarios - Ejercicio 2012 - Administración Central..... | 464 |
| M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 230 del 21/01/13 - Ampliación de Partidas Presupuestaria - Ejercicio 2012 - Administración Central | 465 |
| M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 232 del 21/01/13 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2012 | 466 |
| M.G. N° 235 del 21/01/13 - Aprueba Convenio Marco - Municipalidad de Santa Victoria Este | 466 |
| M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 236 del 21/01/13 - Aprueba contratos de locación de servicios - Lic. Myriam Edith Giorgetti y otros | 467 |
| M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 238 del 21/01/13 - Transferencias Presupuestarias - Ejercicio 2012 | 468 |
| M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 240 del 21/01/13 - Reestructuración Partidas Presupuestarias - Ejercicio 2012 | 469 |
| M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 243 del 21/01/13 - Incorporación de Mayores Recursos Presupuestarios - Ejercicio 2012 - Inst. Pcial. Vivienda | 469 |
| M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 245 del 21/01/13 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2012 | 470 |
| M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 247 del 21/01/13 - Incorporación de Mayores Recursos Presupuestarios - Ejercicio 2012 - Administración Central | 470 |
| M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 251 del 21/01/13 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2012 | 471 |
| M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 253 del 21/01/13 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2012 | 472 |
| M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 254 del 21/01/13 - Ampliación Partidas Presupuestarias - Ejercicio 2012 - Administración Central | 473 |
| M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 256 del 21/01/13 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2012 | 474 |
| M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 258 del 21/01/13 - Ampliación Partidas Presupuestarias - Ejercicio 2012 | 474 |
| M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 260 del 21/01/13 - Ampliación Partidas Presupuestarias - Ejercicio 2012 | 475 |
| M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 262 del 21/01/13 - Aprueba contrato de locación de obra - Arq. Natalia Virginia Vorano | 476 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| M.S. N° 196 del 21/01/13 - Rechaza recurso jerárquico - Sgto. Primero (R) Dn. Mario Sánchez - Policía de la Pcia. | 477 |
| M.J. N° 197 del 21/01/13 - Deniega beneficio de conmutación de pena - Interno Penado, Einer Fabián Erico Salazar | 477 |
| M.S. N° 200 del 21/01/13 - Rechaza recurso jerárquico - Sgto. Ayte. (R) Dn. Adalberto Delgado - Policía de la Pcia. | 477 |
| M.J. N° 201 del 21/01/13 - Deniega beneficio de conmutación de pena - Interno Penado, Raúl Iván Tejada | 477 |

| | <i>Pág.</i> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| M.S. N° 202 del 21/01/13 - Rechaza recurso jerárquico - Sub Comisario (R) Dn. Víctor Hugo Navarro - Policía de la Pcia. | 477 |
| M.S. N° 204 del 21/01/13 - Rechaza recurso jerárquico - Cabo Primero (R) Dn. Juan Carlos Bargas - Policía de la Pcia. | 478 |
| M.S. N° 206 del 21/01/13 - Rechaza recurso jerárquico - Sgto. (R) Dn. Delmiro Lisandro Ramos - Policía de la Pcia. | 478 |
| M.S. N° 207 del 21/01/13 - Rechaza recurso jerárquico - Sgto. (R) Dn. Raúl Enrique Márquez - Policía de la Pcia. | 478 |
| M.S. N° 209 del 21/01/13 - Rechaza recurso jerárquico - Sgto. Primero (R) Dn. Carlos Enrique Delgadillo - Policía de la Pcia. | 478 |
| M.S. N° 210 del 21/01/13 - Rechaza recurso jerárquico - Cabo Primero (R) Dn. Víctor Rosalino Arnedo - Policía de la Pcia. | 478 |
| M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 211 del 21/01/13 - Autoriza Comisión de Servicios - Arq. María Mercedes Loutayf | 478 |
| M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 213 del 21/01/13 - Modifica designación por Dcto. N° 1173/12 - Sr. Alejandro Javier Medina | 478 |
| M.S.P. N° 214 del 21/01/13 - Rechaza recurso jerárquico - Dr. Carlos Adrián Atea | 478 |

LICITACIONES PUBLICAS

| | |
|------------------------------------------------------------------------|-----|
| N° 100032200 - Instituto Provincial de Salud de Salta - N° 02/13 | 479 |
| N° 100032199 - Instituto Provincial de Salud de Salta - N° 01/13 | 479 |
| N° 100032140 - Universidad Nacional de Salta - N° 010/12 | 479 |
| N° 300000172 - Universidad Nacional de Salta - N° 008/12 | 480 |
| N° 100032050 - Universidad Nacional de Salta - 009/12 | 480 |

CONTRATACIONES DIRECTAS

| | |
|-------------------------------------------------------------|-----|
| N° 100032209 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. N° 01/13 | 481 |
| N° 100032208 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. N° 02/13 | 481 |

CONCURSO DE PRECIOS

| | |
|--------------------------------------------------------------------------|-----|
| N° 100032201 - Instituto Provincial de Salud de Salta - N° 01/2013 | 482 |
|--------------------------------------------------------------------------|-----|

CONCESION DE AGUA PUBLICA

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| N° 100032183 - María del Carmen Boggione y Alberto Facundo Boggione - Expte. N° 34-78.923/12 - Matrículas 3296 y 3297 Dpto. La Viña - Loteo "Punta de Diamante" - Presa Gral. Belgrano, Dique Cabra Corral - Localidad de Coronel Moldes | 482 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|

AVISOS ADMINISTRATIVOS

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| N° 100032210 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. Adjudicación de Contratación Directa - Expte. N° 3.024 | 482 |
| N° 100032207 - Servicio Penitenciario de la Provincia - Rectificación Fecha de Apertura Licitación Pública N° 01/13 | 483 |
| N° 100032206 Servicio Penitenciario de la Provincia - Rectificación Fecha De Apertura Concurso de Precios N° 01/13 | 483 |
| N° 100032205 - Dirección de Vialidad de Salta - Adjudicación por Contratación Directa - Municipalidad de Santa Victoria Este - Expte. N° 33-4907/2013 | 483 |

Pág.

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| N° 100032204 - Dirección de Vialidad de Salta - Adjudicación por Contratación Directa - Municipalidad de Santa Victoria Este - Expte. N° 33-4899 | 484 |
| N° 100032203 - Dirección de Vialidad de Salta - Adjudicación por Contratación Directa - Municipalidad de Santa Victoria Este - Expte. N° 33-240.988 | 484 |

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| N° 100032202 - Reyes Gareca Gerónimo y Gutiérrez, Gregoria Cornelia - Expte N° 401.932/12 | 485 |
| N° 100032180 - Bayon, Sebastián - Expte. N° 409.325/12 | 485 |

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| N° 100032194 - Nueva Bolsa de Comercio de Salta S.A. (Asamblea Extraordinaria 4-02-2013) | 485 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|

Sección GENERAL

CONVOCATORIA A ELECCIONES

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| N° 100032211 - Centro de Mediación del Colegio de Abogados y Procuradores de Salta - 05-04-2013 | 485 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|

RECAUDACION CASA CENTRAL

| | |
|---------------------------------------|-----|
| N° 100032212 - Del día 24/01/13 | 485 |
|---------------------------------------|-----|

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 21 de Enero de 2013

DECRETO N° 198

Ministerio de Seguridad

Expediente. N° 149-235.489/12

VISTO que Jefatura de Policía de la Provincia, solicita la designación en el grado de Oficial Sub-Ayudante,

de los Cadetes de III° año egresados de la Escuela "Cra. Martín Miguel de Güemes" - Período Lectivo 2012;

CONSIDERANDO:

Que los mismos, a través de tres años de intensos estudios teóricos-prácticos como alumnos regulares de ese Instituto, cumplieron los requisitos exigidos y contemplados en el Plan de Estudio previsto en el Reglamento Interno, adquiriendo una óptima capacitación;

profesional y una educación integral que los habilita para actuar como Oficiales de Policía;

Que Jefatura de Policía en uso de las facultades conferidas en el Artículo 32º inc. d) de la Ley Nº 7.742, solicita el nombramiento de los citados cadetes;

Que a su vez, el Artículo 68º del Decreto Nº 1.168/78, prescribe que a su egreso del referido establecimiento, los cadetes recibirán el grado de Oficial Sub-Ayudante;

Que se adoptaron las previsiones pertinentes contemplando la inclusión de los nuevos cargos en el Presupuesto 2013;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a partir del 1º de enero de 2.013, en el grado de Oficial Sub - Ayudante del Cuerpo Seguridad- Escalafón General de Policía de la Provincia, a los Cadetes de IIIº año egresados de la Escuela "Gral. Martín Miguel de Güemes", nominados en Anexo del presente y con el orden de mérito que en cada caso se indica.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará al Curso de Acción respectivo de Policía de Salta - Ejercicio 2013.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Sylvester - Samson

VERANEXO

Salta, 21 de Enero de 2013

DECRETO Nº 228

Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nos 234-142.787/12, 11-205.906/12, 234-204.451/12, 234-203.385/12, 234-201.641/12, 234-200.778/12, 11-196.271/12, 255-197.560/12, 11-198.984/12 Cpde. 1, 236-208.293/12, 242-3.209/12

Cpde. 2, 41-211.915/12, 16-171.998/12 Cpde. 2 y 321-200.963/12

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2.012 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentra el referido a Intereses Internos LD;

Que la Ley Nº 7.692 de Presupuesto Ejercicio 2.012, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que asimismo, resulta necesario aprobar transferencias de partidas presupuestarias de Administración Central, con encuadre en el artículo 31 de la Ley Nº 7.692, para posibilitar la correcta imputación de gastos en el Ejercicio 2.012;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Nº 515/12;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.692, la incorporación de mayores recursos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.012 de Administración Central, por un monto total de \$ 100.000,00 (pesos cien mil), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de la partida de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en el mismo, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3º - Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley Nº 7.692, las transferencias de partidas de gastos efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.012 de

Administración Central, por un importe total: de \$ 8.841.529,80 (Pesos ocho millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos veintinueve con ochenta centavos), según detalle obrante en Anexos III a XIV de este decreto.

Art. 4° - Ratificanse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, con encuadre a lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 515/12, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 20.09.12, 05.11.12, 06.11.12, 08.11.12, 09.11.12, 12.11.12 y 15.11.12 - Batch Nos. 5055874, 5135318, 5137683, 5137171, 5137362, 5136950, 5141981, 5142404, 5145023, 5147883, 5155085, 5155057 y 5154881, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1°, 2° y 3° del presente decreto.

Art. 5° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículos 19 y 31 de la Ley N° 7.692.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 21 de Enero de 2013

DECRETO N° 230

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Expte. Nro 136-106.372/12 Cpde. 1

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2.012, recursos no comprometidos al cierre del Ejercicio 2.011, los cuales tienen un destino específico, y;

CONSIDERANDO:

Que los recursos a incorporar corresponden a ingresos percibidos en el rubro Registro de Operadores de la Carne, por un importe total de \$ 1.800.000,- (Pesos un millón ochocientos mil), que se encuentran disponibles y sin afectación presupuestaria al 31.12.11;

Que la Ley N° 7.692 de Presupuesto Ejercicio 2.012, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente ley;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 515/12;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.012 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.692, la suma de \$ 1.800.000,- (Pesos un millón ochocientos mil), provenientes de ingresos percibidos en el Ejercicio 2.011, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL

| | |
|----------------------------------------------|------------------------|
| RECURSOS POR RUBROS: | \$ 1.800.000,00 |
| 519000 FUENTES FINANCIERAS | \$ 1.800.000,00 |
| 519110 DISMINUCION DE ACTIVOS FINANC. | \$ 1.800.000,00 |
| 519111 DISMINUCIÓN CAJA Y BANCOS | \$ 1.800.000,00 |
| 009000000000.519111.100C | |
| Disminución de Caja y Bancos | \$ 1.800.000,00 |
| GASTOS POR OBJETO | \$ 1.800.000,00 |
| (SEGÚN DETALLE EN ANEXO I) | |

Art. 2° - Ratificase con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 515/12, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.012, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 25.10.12 - Batch Nro. 5117557, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación

efectuado por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.692.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 21 de Enero de 2013

DECRETO N° 232

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Expte. Nro 125-132.448/12

VISTO la necesidad de reforzar diversas partidas de gastos de la Secretaría de Obras Públicas, en el Ejercicio 2.012, y;

CONSIDERANDO:

Que para ello, resulta necesario incorporar al Presupuesto Ejercicio 2.012, las partidas correspondientes a recursos percibidos y no comprometidos al cierre del Ejercicio 2.011;

Que la Ley N° 7.692 de Presupuesto Ejercicio 2.012, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente ley;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 515/12;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.692, la incorporación de recursos

referida a Disminución de Caja y Bancos, al Presupuesto Ejercicio 2.012 de Administración Central, por un monto total de S 39.000,- (Pesos treinta y nueve mil), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo precedente, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.012, con encuadre a lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 515/12, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 01.11.12 - Batch N° 5128517, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.692.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 21 de Enero de 2013

DECRETO N° 235

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 41-158.544/11

VISTO el Convenio Marco celebrado entre la Provincia de Salta, y la Municipalidad de Santa Victoria Este; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuadra en las previsiones de la Ley N° 7125 y Decretos Provinciales Nros. 2314/01 y 471/04;

Que el artículo 4° de la aludida Ley, preceptúa que las disposiciones sobre reprogramación de deudas contenidas en el artículo 1° de la Ley N° 6837, resultan

aplicables a aquellas obligaciones del sector público provincial y municipal de la Provincia de Salta, cuyos vencimientos hubiesen operado el 1° de enero de 2.000:

Que el Decreto Reglamentario N° 2314/01, en el artículo 6° enumera los sujetos comprendidos en la consolidación y reprogramación de deudas dispuesta en la norma referida precedentemente, enunciando entre ellos a los Municipios;

Que el Decreto N° 471/04, en su artículo 1° dispone la entrega de Títulos de Consolidación en Moneda Nacional-SALT2 creado por la Ley N° 7125, a los municipios que lo soliciten a fin de posibilitar el cumplimiento de sus obligaciones, estableciendo, al mismo tiempo, el procedimiento a seguir;

Que la Municipalidad de Santa Victoria Este, ha solicitado con fecha 04-09-12 a la Provincia de Salta, el otorgamiento de dichos Títulos y ha cumplido el procedimiento establecido en el marco legal mencionado precedentemente, incorporando a fs. 66 de autos, ordenanza N° 055/12 del Concejo Deliberante de Santa Victoria Este, en la que se certifica la deuda y se aprueba el pago mediante entregas de títulos de Consolidación por la suma de \$ 391.991,77 (Pesos Trescientos Noventa y Un Mil Novecientos Noventa y Uno con 77/100);

Que ha tomado la intervención que le compete el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos a través de la Contaduría General de la Provincia a fs. 68, conforme lo dispone el artículo 3° del Decreto N° 471/04;

Que en consecuencia la Provincia, mediante Convenio celebrado con la Municipalidad de Santa Victoria Este, dispone la entrega de Títulos de Consolidación de Deudas SALT2 por valor residual de V.R. 391.990, a favor de dicho municipio, con la finalidad especificada en el mismo, de conformidad a la normativa invocada;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, ha tomado la intervención correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco celebrado entre la Provincia de Salta representada por el señor Ministro de Gobierno, C.P.N. Julio César Loutaif y la Municipalidad de Santa Victoria Este, representada

por el Intendente Municipal, Sr. Moisés Justiniano Balderrama, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Parodi - Samson

Salta, 21 de Enero de 2013

DECRETO N° 236

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte. N° 17-220.085/2012

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Salta, la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios celebrados con la Lic. Myriam Editá Giorgetti, la Lic. Lorena Rojas y la Señorita Patricia Marcela Hanon; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de los nombrados se fundamenta en la necesidad de contar con un equipo de trabajo especializado en el ámbito de la Dirección General de Estadísticas que continúe con la atención de requerimientos específicos coyunturales, como así también la realización de trabajos de investigación y análisis referidos a temas de interés para las estadísticas públicas de la Provincia de Salta, conforme las pautas estipuladas en las cláusulas de los referidos contratos;

Que de los "Currículum Vitae" actualizados e incorporados al expediente, surgen acreditados los antecedentes profesionales, y la notoria experiencia y calificación técnica de los integrantes del equipo de trabajo, cumpliéndose los requisitos exigidos por los artículos 20° y 70° de la Ley N° 6838 Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 14-8/96;

Que los contratos se rigen por las disposiciones del Artículo 1493, 1623, y concordantes del Código Civil, y no se deriva de los mismos el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una

relación de empleado público, quedando entendido por lo tanto que los contratados no adquieren status de empleado público provincial;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes contándose con las partidas suficientes para el ejercicio vigente;

Que en mérito a lo expuesto corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio de los contratos de locación de servicios celebrados;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébense los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Salta y la Lic. Myriam Edith Giorgetti, D.N.I. 25.532.360, la Lic. Lorena Rojas, D.N.I. 29.208.560, y la Srta. Patricia Marcela Hanon, D.N.I. 34.616.957, a partir del 01 de septiembre de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013, los que como Anexo forman parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, deberá imputarse a las partidas correspondientes del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 21 de Enero de 2013

DECRETO N° 238

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Expte. Nro. 125-197.549/12 Cpde. 1

VISTO la necesidad de efectuar diversas transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.012,

de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias tiene por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 515/12 de distribución de partidas Ejercicio 2.012, de conformidad a las necesidades del organismo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.692, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 11 del Decreto N° 515/12;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.692, las transferencias de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.012 de Administración Central, por un monto de \$ 7.191.257,00 (Pesos siete millones ciento noventa y un mil doscientos cincuenta y siete), según detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

Art. 2° - Ratifícanse con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 515/12, las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.012, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 25.10.12 - Batch Nro 5117281, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 31 de la Ley N° 7.692.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 21 de Enero de 2013

DECRETO N° 240

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 68-189.415/12

VISTO la necesidad de efectuar una transferencia de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.012 del Instituto Provincial de Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia tiene por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 515/12 de distribución de partidas Ejercicio 2.012, con el objeto de reforzar partidas de gastos del organismo;

Que debe ratificarse la transferencia presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 11 del Decreto N° 515/12;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.692, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.692, la transferencia de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.012 del Instituto Provincial de Vivienda, por un monto de \$ 2.220.681,- (Pesos dos millones doscientos veinte mil seiscientos ochenta y uno), según detalle obrante en Anexo 1 del presente instrumento.

Art. 2° - Ratifícase con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 515/12, la transferencia de partidas presupuestarias Ejercicio 2.012, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 15.10.12 - Batch Nro. 5096859, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la modificación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 31 de la Ley N° 7.692.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 21 de Enero de 2013

DECRETO N° 243

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 68-202.324/12

VISTO el pedido de incorporación de recursos, requerido por el Instituto Provincial de Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar presupuestariamente los recursos que se percibieron en exceso respecto a los créditos previstos en Ley de Presupuesto N° 7.692 Ejercicio 2.012 del citado organismo, para posibilitar el registro presupuestario de gastos de obras;

Que la Ley N° 7.692 de Presupuesto Ejercicio 2.012, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 515/12;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.692, una incorporación de recursos correspondientes al Programa Federal Mejor Vivir, al Presupuesto Ejercicio 2.012 del Instituto Provincial de Vivienda, por un monto total de \$ 7.038.460,08 (Pesos siete millones treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta con ocho centavos), según detalle obrante en Anexo 1 que forma parte de este decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente decreto, la ampliación

de las partidas de erogaciones del Instituto Provincial de Vivienda por igual importe, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3º - Ratificase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.012 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 31.10.12 - Batch Nro 5127226, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículos precedentes de este decreto. Art. 4º - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 7.692.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 21 de Enero de 2013

DECRETO Nº 245

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Expte. Nº 321-111.793/12

VISTO el pedido de incorporación de recursos, requerido por el Ministerio de Salud Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar presupuestariamente los recursos que se percibieron a través de la donación efectuada por la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Amigos del Hospital Rosario de la Frontera "Hospital Melchora Figueroa de Cornejo", aprobada por Resolución MSP Nº 1.244/12, para la compra de un mamógrafo;

Que la Ley Nº 7.692 de Presupuesto Ejercicio 2.012, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto Nº 515/12;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.692, una incorporación de recursos correspondiente a la donación efectuada por la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Amigos del Hospital Rosario de la Frontera "Hospital Melchora Figueroa de Cornejo", aprobada por Resolución MSP Nº 1.244/12, por un monto total de \$ 76.798,38 (Pesos setenta y seis mil setecientos noventa y ocho con treinta y ocho centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte de este decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente decreto, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en el mismo, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3º - Ratificase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.012 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 01.11.12 - Batch Nº 5129841, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículos precedentes de este decreto.

Art. 4º - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 7.692.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 21 de Enero de 2013

DECRETO Nº 247

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Expte. Nro 159-188.106/12

VISTO el requerimiento de incorporación de recursos nacionales efectuado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para el Ejercicio 2.012, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar las partidas pertinentes para el Ejercicio 2.012, correspondientes al rubro TC Centro de Actividades Infantiles;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.692 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la jurisdicción correspondiente de la Administración Centralizada;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 515/12;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.692, la incorporación de recursos nacionales percibidos en el Ejercicio 2.012 en Administración Central, por un monto total de \$ 496.340,00 (Pesos cuatrocientos noventa y seis mil trescientos cuarenta), según detalle obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en el mencionado artículo, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.012 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 515/12, en fecha 19.10.12 - Batch Nro. 5107727, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.692.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Sarison

Salta, 21 de Enero de 2013

DECRETO N° 251

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nos 16-58.306 Cpde. 1.034/12 y 16-58 306 Cpde. 1.039/12

VISTO el pedido de incorporación de partidas presupuestarias solicitado por el Ministerio de Cultura y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta menester incorporar al Presupuesto Ejercicio 2.012 los recursos provenientes del Convenio de Financiamiento firmado entre el Ministerio de Turismo de la Nación y el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Salta, en el marco del Programa de Fortalecimiento y Estimulo a Destinos Turísticos Emergentes (PROFODE), según Resolución MINTUR N° 208/12;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.692 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Que corresponde ratificar la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 515/12;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.692, la incorporación de recursos provenientes del Convenio de Financiamiento aprobado en el marco del Programa de Fortalecimiento y Estimulo a

Destinos Turísticos Emergentes (PROFODE), según Resolución MINTUR N° 208/12, al Presupuesto Ejercicio 2.012 de Administración Central, por un monto total de \$ 40.000,- (Pesos cuarenta mil), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo precedente, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3° - Ratifícase con encuadre a lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 515/12, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.012, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 22.10.12 - Batch N° 5109914, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.692.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 21 de Enero de 2013

DECRETO N° 253

Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 75-15.777/12 Cpde. 1

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2.012 de Administración Central, recursos provenientes del Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Ragone; y,

CONSIDERANDO:

Que estos ingresos tienen como destino la ejecución de la obra: "Modificación Interna Instalación Gas Natural Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Ragone";

Que en función de ello, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la jurisdicción pertinente de la Administración Central, a fin de alcanzar el objetivo previsto en párrafo precedente;

Que la Ley N° 7.692 de Presupuesto Ejercicio 2.012 en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente ley;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 515/12;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.012 de Administración Central con encuadre en lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.692, el ingreso percibido en concepto de fondos propios de Arancelamiento 80% del Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Ragone, por el importe total de \$ 64.311,98 (Pesos sesenta y cuatro mil trescientos once con noventa y ocho centavos), reforzándose la respectiva partida de erogaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL

RECURSOS POR RUBROS: **\$ 64.311,98**

009000000000.512000

INGRESOS NO TRIBUTARIOS **\$ 64.311,98**

009000000000.512200 DERECHOS **\$ 64.311,98**

009000000000.512211.1090

Prod. Arancel. Hospitalario 80% **\$ 64.311,98**

GASTOS POR OBJETO **\$ 64.311,98**

(SEGUN DETALLE OBRANTE EN ANEXO I DE ESTE DECRETO)

Art. 2° - Ratifícase con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 515/12, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.012, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 25.10.12 - Batch Nro. 5116269, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 10 de este instrumento.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.692.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 21 de Enero de 2013

DECRETO N° 254

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros 136 -187.074/12 Cpde. 1 y 136 - 187.074/12 Cpde. 2

VISTO la necesidad de incorporar presupuestariamente los recursos provenientes del Convenio de Aportes aprobado por Decreto N° 1.143/12, celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que estos fondos están destinados a mitigar y prevenir los daños causados por factores climáticos meteorológicos, telúricos o físicos que afecten a la producción y/o capacidad de producción agropecuaria, poniendo en riesgo de continuidad a las explotaciones agropecuarias;

Que en función de ello, resulta necesario incorporar presupuestariamente en las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto del Ejercicio 2.012, en la Jurisdicción 06 - Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, el importe total de \$ 14.000.000,00 (Pesos catorce millones), a fin de alcanzar los objetivos establecidos en párrafo precedente;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.692 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 de: Decreto N° 515/12;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.012 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.692, la suma de \$14.000.000,00 (Pesos catorce millones), otorgados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL

RECURSOS POR RUBROS: \$ 14.000.000,00

009000000000.517000 **TRANSE.**

CTES. y DE CAPITAL \$ 14.000.000,00

009000000000.517200 **TRANSE.**

CTES. DEL SECT. PUBLICO \$ 4.750.000,00

009000000000.517211 **TRANSE.**

CTES. DEL SPN DE AC \$ 4.750.000,00

009000000000.517211.1099 TCte-Coav.

c/MAGyP Dcto.1143/12 \$ 4.750.000,00

009000000000.517500 **TCAP. DEL**

SECT. PUBLICO \$ 9.250.000,00

009000000000.517511 **TCAP.**

DEL SPN DE AC \$ 9.250.000,00

009000000000.517511.1097 TCap-Conv.

c/MAGyP Dcto.1143/12 \$ 9.250.000,00

GASTOS POR OBJETO \$ 14.000.000,00

**JURISDICCION 06 - MINISTERIO DE AMBIENTE
Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

**(SEGUN DETALLE OBRANTE EN ANEXO I
DE ESTE DECRETO)**

Art. 2° - Ratifícase con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 515/12, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.012, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 01.11.12 - Batch Nros. 5129482 y 5129513, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones

efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.692.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 21 de Enero de 2013

DECRETO N° 256

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 341-186.555/12

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2.012 los recursos provenientes del Convenio celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Gobernador de la Provincia, aprobado por Decreto N° 761/11, y;

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos tienen como finalidad la implementación de mecanismos de asistencia de condenados, liberados condicionales y asistidos, liberados que hayan agotado su pena y probados en los términos de los artículos 13, 27 bis, 53, 76 bis, del Código Penal de la Nación y de los artículos 30 y 31 (Programa de Prelibertad), 168, 169 y 170 (Asistencia Social), 172 y 173 (Asistencia Pospenitenciaria) y 174 (Patronato de Liberados) de la Ley N° 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y ampliar las respectivas partidas de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.692;

Que se debe ratificar la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 515/12;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.012 de Administración Central, con encuadre en el

artículo 19 de la Ley N° 7.692, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, el importe total de \$ 67.825,55 (Pesos sesenta y siete mil ochocientos veinticinco con cincuenta y cinco centavos), según detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.692 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

Art. 3° - Ratifícase con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 515/12, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.012, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 15.10.12 - Batch N° 5096602, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.692.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 21 de Enero de 2013

DECRETO N° 258

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 125-9.921 Cpde. 29/12

VISTO el pedido de incorporación presupuestaria requerido por la Secretaría de Obras Públicas, para el Ejercicio 2.012, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 7.588 y Decreto N° 5.201/09, la Provincia de Salta autorizó la toma de un Préstamo de \$ 75.000.000,- (Pesos setenta y cinco millones),

para el financiamiento del Programa de Obras denominado "Plan de Mejoramiento de Barrios Provincia de Salta";

Que mediante Resolución N° 385/09 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación se autorizó el endeudamiento contraído por la Provincia de Salta con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, cuyo financiamiento tiene por destino la ejecución del Programa enunciado en párrafo precedente, por un monto de hasta \$ 75.000.000,- (Pesos setenta y cinco millones);

Que resulta necesario incorporar presupuestariamente el importe de \$ 1.946.425,57 (Pesos un millón novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veinticinco con cincuenta y siete centavos), acordado para el Ejercicio 2.012 por el citado Fondo, para diversas obras;

Que el artículo 20 de la Ley N° 7.692 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de financiación de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo los financiamientos y contrapartes provinciales;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 515/12;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.012 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 7.692, el importe de \$ 1.946.425,57 (Pesos un millón novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veinticinco con cincuenta y siete centavos) otorgado por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL

| | |
|----------------------------------------------------|-------------------------------|
| <u>RECURSOS POR RUBRO:</u> | <u>\$ 1.946.425,57</u> |
| 221100 PRESTAMOS RECIBIDOS | \$ 1.946.425,57 |
| 221130 DE OTRAS INSTIT. PÚBLICAS NACIONALES | \$ 1.946.425,57 |
| 221131 DE OTRAS INSTIT. PÚBLICAS NACIONALES | \$ 1.946.425,57 |

009000000000.221131.1012

FFFIR Proy. 22 - Capital LP

\$ 1.946.425,57

GASTOS POR OBJETO

\$ 1.946.425,57

(SEGÚN DETALLE OBRANTE EN ANEXO I)

Art. 2° - La ejecución de las obras queda supecitada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.692 y a las condiciones particulares que establezca el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.012, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 515/ 2, en fecha 01.11.12 - Batch N° 5127978, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 7.692.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 21 de Enero de 2013

DECRETO N° 260

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 125-198.680/12

VISTO el pedido de incorporación presupuestaria requerido por la Secretaría de Obras Públicas, para el Ejercicio 2.012, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 7.588 y Decreto N° 5.201/09, la Provincia de Salta autorizó la toma de un Préstamo de \$ 75.000.000,- (Pesos setenta y cinco millones), para el financiamiento del Programa de Obras denominado "Plan de Mejoramiento de Barrios Provincia de Salta";

Que mediante Resolución Nº 385/09 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación se autorizó el endeudamiento contraído por la Provincia de Salta con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, cuyo financiamiento tiene por destino la ejecución del Programa enunciado en párrafo precedente, por un monto de hasta \$ 75.000.000,- (Pesos setenta y cinco millones);

Que resulta necesario incorporar presupuestariamente el importe de \$ 264.394,46 (Pesos doscientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro con cuarenta y seis centavos), acordado para el Ejercicio 2.012 por el citado Fondo;

Que el artículo 20 de la Ley Nº 7.692, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de financiación de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo los financiamientos y contrapartes provinciales; .

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto Nº 515/12;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.012 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Nº 7.692, el importe de \$ 264.394,46 (Pesos doscientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro con cuarenta y seis centavos) otorgado por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL

| | |
|------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| <u>RECURSOS POR RUBRO:</u> | <u>\$ 264.394,46</u> |
| 221100 PRESTAMOS RECIBIDOS | \$ 264.394,46 |
| 221130 DE OTRAS INSTIT. PÚBLICAS NACIONALES | \$ 264.394,46 |
| 221131 DE OTRAS INSTIT. PÚBLICAS NACIONALES | \$ 264.394,46 |
| 009000000000.221131.1012.FFFIR Proy. 22 -Capital LP | \$ 264.394,46 |
| <u>GASTOS POR OBJETO</u> | <u>\$ 264.394,46</u> |

(SEGÚN DETALLE OBRANTE EN ANEXO I)

Art. 2º: La ejecución de la obra queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley Nº 7.692 y a las condiciones particulares que establezca el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

Art. 3º - Ratifícase la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.012, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto Nº 515/12, en fecha 01.11.12 - Batch Nº 5128682, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Nº 7.692.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 21 de Enero de 2013

DECRETO Nº 262

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Ingresos Públicos

Subsecretaría de Financiamiento

Expte. Nº 0110272-207.190 /2012-0 y 0110272-174.394/2012-0

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Subsecretaría de Financiamiento y la Arq. Natalia Virginia Vorano, y;

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho Contrato es, entre otros, realizar tareas de asesoramiento profesional para el Programa de Mejoramiento de Barrios a cargo de la Subsecretaría de Financiamiento del Gobierno de la Provincia, proponiendo recomendaciones generales y puntuales;

Que se procedió al análisis de antecedentes de tres postulantes donde fue seleccionada la profesional Natalia Virginia Vorano, por resultar sus antecedentes académicos y laborales los más adecuados para asesorar profesionalmente al mencionado programa;

Que de las actuaciones referenciadas surge la no objeción para contratar de la Unidad Coordinadora Nacional del PROMEBA II (Programa Mejoramiento de Barrios II), y dictamen legal favorable;

Que la presente contratación se financiará en un cien por ciento con fondos no reintegrables del programa, por lo que no representa erogación alguna para el erario provincial;

Que en consecuencia y atento a disposiciones contenidas en el art. 97 inc. a, de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Subsecretaría de Financiamiento y la Arq. Natalia Virginia Vorano, D.N.I. N° 25.165.385, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria, Emprendimiento mi Oficio, Centro Cultural. Solidaridad, Curso de Acción 091024000100 Cuenta 413411, Correspondiente al Ejercicio 2012.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 196 - 21/01/2013 - Expediente N° 01-146.650/12 y agregados.

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sargento Primero @ de la Policía de la Provincia de Salta, Mario Sánchez, D.N.I. N° 12.409.593, en contra de la Resolución N° 596/12 dic-

tada por el Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Justicia - Decreto N° 197 - 21/01/2013 - Expte. N° 0020001-156.308/2012-0

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Einer Fabián Erico Salazar, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Diez - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 200 - 21/01/2013 - Expediente N° 01-112.889/12 y agregados

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sargento Ayudante @ de la Policía de la Provincia de Salta, Adalberto Delgado, D.N.I. N° 7.260.797, en contra de la Resolución N° 452/12 dictada por el Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Justicia - Decreto N° 201 - 21/01/2013 - Expte. N° 0010226-132.716/2012-0

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Raúl Iván Tejada, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Diez - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 202 - 21/01/2013 - Expediente N° 01-124.071/12 y Agregados

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sub Comisario @ de la Policía de la Provincia de Salta, Víctor Hugo Navarro, D.N.I. N° 4.620.974, en contra de la Resolución N° 1.116/11 dictada por el ex Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 204 - 21/01/2013 - Expediente N° 01-151.332/12 y Agregados

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Cabo Primero @ de la Policía de la Provincia de Salta, Juan Carlos Bargas, D.N.I. N° 16.189.141, en contra de la Resolución N° 606/11 dictada por el Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 206 - 21/01/2013 - Expediente N° 01-127.211/12 y agregados

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sargento @ de la Policía de la Provincia de Salta, Delmiro Lisandro Ramos, D.N.I. N° 7.262.112, en contra de la Resolución N° 749/11 dictada por el ex Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 207 - 21/01/2013 - Expediente N° 01-156.969/11 y agregados.

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sargento @ de la Policía de la Provincia de Salta, Raúl Enrique Márquez, D.N.I. N° 11.199.552, en contra de la Resolución N° 840/11 dictada por el ex Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 209 - 21/01/2013 - Expediente N° 01-112.850/12 y agregados.

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sargento Primero @ de Policía de la Provincia de Salta, Carlos Enrique Delgado, D.N.I. N° 6.611.368, en contra de la Resolución N° 431/12 dictada por el Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 210 - 21/01/2013 - Expediente N° 01-197.136/12 y agregados.

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Cabo Primero @ de Policía de la Provincia de Salta, Victor Rosalino Arnedo, D.N.I. N° 14.865.300, en contra de la Resolución N° 781/12 dictada por el Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 211 - 21/01/2013

Artículo 1° - Autorízase la Comisión de Servicios en calidad de colaboración de la Arq. María Mercedes Loutayf, D.N.I. N° 30.221.021, agente de la Secretaría de Obras Públicas al Ministerio de Cultura y Turismo, a partir de la fecha de notificación del presente y mientras subsistan las necesidades de servicio.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 213 - 21/01/2013

Artículo 1° - Modifícase la designación del Sr. Alejandro Javier Medina, D.N.I. N° 22.056.266, dispuesta por Decreto N° 1173/12, correspondiendo la misma en Cargo Político Nivel 1, en el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 214 - 21/01/2013 - Expte. n° 21.443/11, 21.063/11, 21.567/11 - código 321, 19.404/11 - código 220, 106.621/12 - código 321 y 117.161/12 y 172.575/12 - código 01

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Carlos Adrián Atea, D.N.I. n° 24.138.444, contra la Resolución Ministerial n° 1376/

12 del Ministerio de Salud Pública, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

URTUBEY - Heredia - Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 228, 230, 232, 235, 236, 238, 240, 243, 245, 247, 251, 253, 254, 256, 258, 260 y 262, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100032200

F. N° 0001-46357

Instituto Provincial de Salud de Salta

Licitación Pública N° 02/13

Solicitante: Instituto Provincial de Salud de Salta

Objetivo: Adquisición de Resma de Papel (A5-A4-Oficio)

Procedimiento: Licitación Pública N° 02/13

Presupuesto Estimado Autorizado: \$ 97.000,00
(Pesos noventa y siete mil con 00/100).

Expediente: 74-231.379/2012.

Lugar de Apertura: Instituto Provincial de Salud de Salta - Sala de Reuniones - España N° 782, Planta Baja - Salta - Capital.

Fecha de Apertura: 14/02/13.

Hora de Apertura: 10:00 hs.

Sistema: Sobre Unico.

Valor del Pliego: \$ 90 (Pesos noventa 00/100).

C.P.N. Juan Luis De Estal

Coord. Gral. de Compras

Instituto Pcial. de Salud de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 25/01/2013

O.P. N° 100032199

F. N° 0001-46357

Instituto Provincial de Salud de Salta

Licitación Pública N° 01/13

Solicitante: Instituto Provincial de Salud de Salta

Objetivo: Adquisición de Artículos de Librería

Procedimiento: Licitación Pública N° 01/13

Presupuesto Estimado Autorizado: \$ 97.635,70
(Pesos noventa y siete mil seiscientos treinta y cinco con 70/100).

Expediente: 74-228.948/2012.

Lugar de Apertura: Instituto Provincial de Salud de Salta - Sala de Reuniones - España N° 782, Planta Baja - Salta Capital.

Fecha de Apertura: 14/02/13.

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Sistema: Sobre Unico

Valor del Pliego: \$ 90 (Pesos noventa 00/100).

C.P.N. Juan Luis De Estal

Coord. Gral. de Compras

Instituto Pcial. de Salud de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 25.01/2013

O.P. N° 100032140

F. N° 0002-02787

Universidad Nacional de Salta

Lugar y Fecha: Salta, 27 de diciembre de 2012 -

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento De Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 010/12 - Ejercicio: 2.012 - Expediente N° 18.114/12**

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad - **Rubro Comercial: Materiales de Construcción**

Objeto de la Contratación: **Obras N° 1541 - Laboratorio de Química Tuta - Sede Regional Sur - Materiales de esta Universidad.-**

Consulta y Adquisición De Pliegos

Lugar/Dirección:

Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta o en la página web: argen.racompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13 00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2 piso- 4400-Salta

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección:

Sala "Holver Martínez Borelli" - Consejo Superior -
Avda. Bolivia 5150- Edif. Biblioteca- 2° piso - 4400- Salta.

Plazo/Horario: 15 de febrero de 2.013.- a las 11,00 hs

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas @obras.unsa.edu.ar

Presupuesto Oficial: \$ 73.699,23 (Pesos Setenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Nueve con Veintitrés Centavos).

Plazo de Ejecución: 60 (Sesenta) días calendario

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Precio del Pliego: \$ 50,00 (Pesos Cincuenta)

Imp. \$ 300,00 e) 21 al 25/01/2013

O.P. N° 300000172 F. v/c N° 0003-0031

Lugar y Fecha: Salta, 18 de diciembre de 2.012.-

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 008/12 - Ejercicio: 2.012 Expediente N° 18.130/11**

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad - Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Obra N° 0150-Edificio (IPE)- 1° Etapa- Hormigón Armado- Planta Baja - Facultad de Ciencias de la Salud-, en el Complejo Universitario Gral. San Martín, de esta Universidad.-

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección:

Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 -

4400-Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar- opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca 2° piso - 4400 - Salta

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección

Sala "Holver Martínez Borelli"- Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150- Edif. Biblioteca- 2° piso - 4400- Salta.

Plazo/Horario: 4 de marzo de 2.013.- a las 11,00 hs

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la oficina nacional de contrataciones:

www.argentinacompragov.ar, ingresando al Acceso Directo " Contrataciones Vigentes y en consultas @obras.unsa.edu.ar

Presupuesto Oficial: \$ 845.000,00 (Pesos Ocho-cientos Cuarenta y Cinco Mil)

Plazo de Ejecución: 150 (Ciento Cincuenta) días calendario

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Precio del Pliego: \$ 450,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta)

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 900,00 e) 10 al 30/01/2013

O.P. N° 100032050 F. v/c N° 0002-02768

Universidad Nacional de Salta

Lugar y Fecha: Salta, 18 de diciembre de 2.012.

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública N° 009/12 - Ejercicio:
2.012 - Expediente N° 18.212/10

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Rubro Comercial: Materiales de Construcción.

Objeto de la Contratación: Obra N° 017/5 - Biblioteca Central - Acometida Subterránea y Distribución Externa para Equipos de Aire Acondicionado, en el Complejo Universitario Gral. San Martín, de esta Universidad.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijada para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Sala "Holver Martínez Borelli" - Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150 - Edif. Biblioteca - 2° piso 4400 - Salta

Plazo/Horario: 1 de Marzo de 2.013 a las 11,00 hs

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentina.compra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Presupuesto Oficial: \$ 247.624,20 (Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Veinticuatro con Veinte Centavos)

Plazo de Ejecución: 60 (Sesenta) días calendarios.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Precio del Pliego: \$ 240,00 (Pesos Doscientos Cuarenta)

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 900,00

e) 09 al 29/01/2013

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100032209

F. v/c N° 0002-02801

Aguas del Norte

Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.

Contratación directa por Precio Testigo N° 01/2013

Objeto: Contratación servicio de gerencia.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 2.973/13.

Destino: (Co.S.A.ySa.).

Recepción de Ofertas: 15/02/2013 Hasta Hcras: 11:30.

Apertura de Ofertas: 15/02/2013 Foras 12:00.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Monto Estimado: \$ 15.200,00 (Pesos quince mil doscientos con 00/100) sin IVA.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel.0337-434741 de 08:00 a 14:00.

Clara Cecilia García
Abogada

Gcia. Contr., Cpras. y Abast.

Imp. \$ 60,00

e) 25/01/2013

O.P. N° 100032208

F. v/c N° 0002-02801

Aguas del Norte

Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.

Contratación directa por Precio Testigo N° 02/2013

Objeto: Adquisición de tubos para kits comparadores y frascos goteros.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 3.014/13

Destino: (Co.S.A.ySa.).

Recepción de Ofertas: 14/02/2013 Hasta Horas: 11:30.

Apertura de Ofertas: 14/02/2013 Horas: 12:00.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Monto Estimado: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100) sin IVA.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Clara Cecilia García
Abogada

Gcia. Contr. Cpras. y Abast.

Imp. \$ 60,00

e) 25/01/2013

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100032201

F. N° 0001-46360

Instituto Provincial de Salud de Salta

Coordinación de Farmacia

Concurso de Precios N° 01/2013

Objeto: Adquisición de Cimzia (Certolizumab Pegol).

Fecha de Apertura: 05 de Febrero de 2013 - Horas 10:30.

Precio del Pliego: \$ 41 (pesos: cuarenta y uno).

Nota: Se deberá contar con la Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Consulta de Pliegos: Dpto. Compras de Farmacia - Av. Belgrano N° 944, Salta - Capital; o en la página web: www.ipssalta.gov.ar

Venta de Pliegos: Tesorería del I.P.S. - España N° 782 - Salta - Capital.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones I.P.S. - España N° 782 - Salta - Capital.

Dario Jiménez

Coordinador Farmacia

Instituto Pcial. de Salud de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 25/01/2013

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100032183

F. N° 0001-46337

Ref. Exptes. N° 34-78.923/12

Los Sres. María del Carmen Boggione y Alberto Facundo Boggione, propietarios de las matrículas 3296 y 3297 del Dpto. La Viña, solicitan concesión de uso del agua pública para uso poblacional de 1,9531 lts./seg. y para irrigación de 3,675 lts./seg. del loteo recreativo "Punta de Diamante", aguas a derivar desde la Presa Gral. Belgrano, Dique Cabra Corral, del Dpto. La Viña, localidad de Coronel Moldes.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 69, 77 y 201 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, las personas que tenga interés legítimo podrán hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta (30) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de ésta ciudad.

Dr. Matías J. Brogin

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00

e) 24 al 30/01/2013

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100032210

F. v/c N° 0002-02801

Aguas del Norte

Co.S.A.ySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.

Contratación Directa

Artículo 13 h

Expediente N°: 3.024/13

Objeto: Materiales para Normalizar Servicio de Pozo N° 3 de la localidad de Embarcación

Destino: Pozo N° 3 - Embarcación.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Fecha de Contratación: 18/01/2013.

Proveedor: Gómez Roco y Cia S.R.L.

Monto: S 9.156,78 (son pesos nueve mil ciento cincuenta y seis con 78/100) + IVA.- En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Clara Cecilia García
Abogada
Gcia. Contr., Cpras. y Abast.

Imp. \$ 60,00 e) 25/01/2013

O.P. N° 100032207 F. N° 0001-46376

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Licitación Pública N° 01/13

Art. 9°- Ley N° 6838/96

Sistema de Contrataciones de la Provincia

Resolución N° 1.034/12

Expediente N° 0030050-208.930/2011-0

Adquisición de "Bienes de Uso: Horno Rotativo para 15 Bandejas con servicio de ?ete" con destino a Panadería Penal de la Unidad Carcelaria N° 3 - Orán, dependiente de este Organismo.

Rectificación: Debido al próximo feriado de fecha 31 de Enero de 2.013, y según lo establece el Art. 8° del Pliego de Condiciones Generales del presente expediente, la fecha de Apertura de sobres será el día 01 de Febrero de 2.013 - Horas 10:00.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: compras@spps.gov.ar

C.P.N. Alejandra del V. Garbal
Alcaide

Dtra. (I) Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00 e) 25/01/2013

O.P. N° 100032206

F. N° 0001-46376

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Concurso de Precios N° 01/13

Art. 10°- Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0030050-5.664/2011-0 Adquisición de "Bienes de Uso: Cámaras de Videc y Accesorios (12)" con destino a Unidades Carcearias y Organismos de Plana Mayor dependientes de éste Organismo.

Rectificación: Debido al próximo feriado de fecha 31 de Enero de 2.013, y según lo establece el Art. 8° del Pliego de Condiciones Generales del presente expediente, la fecha de Apertura de sobres será el día 01 de Febrero de 2.013 - Horas 11:00.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: compras@spps.gov.ar

C.P.N. Alejandra del V. Garbal
Alcaide

Dtra. (I) Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00 e) 25/01/2013

O.P. N° 100032205

F. N° 0001-46368

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

**Contratación Directa por Libre Negociación
con Municipalidad de Santa Victoria Este**

Expediente N° 33-4.907/2013

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Santa Victoria Este para realización de trabajos de mantenimiento de rutina en Rutas Provinciales N° 54 y 56-S, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley 6.838 - Presupuesto Oficial S 130.620,64.

Contratación Directa por Libre Negociación.

Oferente:

Municipalidad de Santa Victoria Este Cotiza por la suma total de \$ 130.620,64. Los trabajos consisten en: Reacondicionamiento y Limpieza de alcantarillas, Cuadrilla para trabajos no especi?cados y/o de emergencia y Desbosque y Limpieza manual de zona de caminos, en Rutas Provinciales N° 54 y N° 56-S.

Por Resolución N° 187/2013 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 02 del enero del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo Villalba
Director
Dirección de Vialidad de Salta
Imp. \$ 60,00 e) 25/01/2013

O.P. N° 100032204 F. N° 0001-46368

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

**Contratación Directa por Libre Negociación
con Municipalidad de Santa Victoria Este**

Expediente N° 33-4.899.

De acuerdo a lo establecido en el Art.24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad Santa Victoria Este para la realización de trabajos de Mantenimiento Vial en Rutas Provinciales, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley 6.838 - Presupuesto Oficial \$ 130.620,91.-

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente:

Municipalidad de Santa Victoria Este: Cotiza por la suma total de \$ 130.620,91. Reacondicionamiento y limpieza de alcantarillas, cuadrilla p/trabajos no especi?cados y/o de emergencia y tractor con acoplado en Ruta Provincial N° 138-S Tramo: El Trampeadero - Alto La Sierra.

Por Resolución N° 0182/2013 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 02 de enero/2013 y por el término de cuatro (4) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba
Director
Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 25/01/2013

O.P. N° 100032203

F. N° 0001-46368

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

**Contratación Directa por Libre Negociación
con Municipalidad de Santa Victoria Este**

Corresponde a Expediente N° 33-240.988

De acuerdo a lo establecido en el Art.24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Santa Victoria Este - T.F.O. en Rutas Provinciales varias, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley 6.838 - Presupuesto Oficial \$ 623.420,45.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente:

Municipalidad de Santa Victoria Este Cotiza por la suma total de \$ 623.420,45. Las funciones, cuyo ejercicio se transfiere son: Conservación de calzada, conservación de banquetas y zona de camino, conservación de las estructuras, conservación de señalamiento vertical, reposición de señalamiento vertical, conservación mejorativa en Rutas Provinciales Nros. 54: Tramo: km 70 a Misión La Paz por Santa María y Santa Victoria Este; 135-S: Misión La Paz por Pozo Balbuena; 138-S: tramo: El Trampeadero a Misión Las Vertientes; 147-S: Martin García a Santa Victoria por Chañares Altos - Caminos Vecinales.

Por Resolución N° 186/2013 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 02 de Enero hasta el 30 de Diciembre de 2013.

Ing. Gerardo R. Villalba
Director
Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 25/01/2013

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 100032202

F. N° 0001-46362

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Reyes Gareca Gerónimo y Gutiérrez, Gregoria Cornelia" - Sucesorio - Expte. N° 401.932/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario Nuevo Diario. Salta, 14 diciembre 2.012. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 25 al 29/01/2013

O.P. N° 100032180

F. N° 0001-46333

El Dr. Juan A. Cabral Duba -Juez del Juzgado de Primera Inst. en lo C y C 11° Nom.; Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en autos caratulados: "Bayon Sebastián - Sucesorio Exp. N° 409.325/12 - cítese por edictos que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Fdo. Dra. Alejandra Diez Barrantes - Secretaria; Dr. Juan A. Cabral Duba- Juez. Salta 14 de diciembre de 2.012.-

Imp. \$ 150,00

e) 23 al 25/01/2013

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100032194

F. N° 0001-46349

Nueva Bolsa de Comercio de Salta S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Nueva Bolsa de Comercio de Salta, cita en segunda convocatoria a sus asociados en Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 4 de febrero de 2013 a horas 12:30 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Aprobación de los estados contables cerrados en

las siguientes fechas 30/11/2011-28/02/2012 - 31/05/2012 - 31/08/2012.

3.- Análisis y resolución sobre las renunciaciones de los miembros del directorio y designación de sus reemplazantes.

4.- Rectificación del pedido a la Comisión Nacional de Valores de autorización para retirar el cien por ciento de los títulos PARP, que esta bolsa posee depositados en caja de valores. Y aprobación del retiro de la licencia de la entidad.

Alberto H. Laham
Presidente

Nueva Bolsa de Comercio de Salta S.A.

Imp. \$ 120,00

e) 24 al 28/01/2013

Sección GENERAL

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 100032211

F. N° 0001-46379

Centro de Mediación del Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Convocatoria a Elecciones Generales

La Comisión Directiva del Centro de Mediación del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta conforme Resolución N° 08/12, con el aval del Consejo Directivo de la Institución otorgado mediante Resolución N° 145/12, convoca a Elecciones Generales para el día 05 de Abril de 2013, conforme el Reglamento

Electoral de este Colegio, en el horario de 08:00 hs. a 15:00 hs. En sede de Calle General Güemes N° 994 de esta Ciudad de Salta.

La elección se realizará por el sistema de lista completa y simple mayoría, debiéndose votar los cargos que a continuación se mencionan:

Comisión Directiva: Presidente

Vicepresidente

Secretario

Cuatro Vocales Titulares

Cuatro Vocales Suplentes

Cronograma Electoral

Convocatoria a Elecciones Generales: 17/01/2013 (Art. 20 R.E.).

Publicación por un día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno: fecha límite 31/01/2013 (Art. 21 R.E.).

Exhibición de padrones provisorios: desde el 18/02/2013 (Art. 9 R.E.).-

Reclamos y pedidos de eliminación de electores de los padrones: Desde el 18/02/2013 al 05/03/2013 hs. 14:00 (Art. 10 y 11 R.E.).

Presentación de listas: Hasta el 04/03/2013 a horas 14.00 (Art. 28 R.E.).

Aceptación de las listas: 07/03/2013 mediante Resolución de Consejo Directivo.

Exhibición de padrón definitivo depurado sujeto a corrección: 18/03/2013 (Art. 12 R.E.).

Corrección de errores u omisiones del padrón: Hasta el 25/03/2013 hs. 14:00 (Art. 15 R.E.).

Acto Eleccionario: 05/04/2013 de 08:00 a 15:00 hs.

Reclamos y protestas: Vto. 09/04/2013 hs. 14:00 (Art. 62 R.E.).

Proclamación de candidatos: 12/04/2013 por el Tribunal Electoral.

Asunción: 19/04/2013 hs. 11:00.

El pedido de oficialización de listas implica recepción y conocimiento del Reglamento Electoral vigente, como así también, la prestación de plena conformidad, con el proceso electoral vigente y el cronograma electoral publicado.

Nota: Para todos los plazos se hace saber que los días son corridos y que el horario de atención será de 08:00 a 14:00 hs. Todas las presentaciones deberán efectuarse en el domicilio de calle Gral. Güemes N° 994.

Eduardo Jesús Romani

Presidente

Colegio de Abogados y Procuradores
de la Provincia de Salta

Dr. Salomón A. Alé

Gerente

Colegio de Abogados y Procuradores
de Salta

Imp. \$ 88,00

e) 25/01/2013

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100032212

| | |
|-----------------------------------------|---------------------|
| Saldo anterior Boletín | \$ 30.429,80 |
| Recaudación Boletín del día 24/01/13 | \$ 3.034,80 |
| TOTAL | \$ 33.464,60 |

Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Por Disposición Interna N° 106/2010
Feria Judicial para el mes de Enero/2013

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se regiran por lo establecido en el decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel./Fax: (0387) 4215676